



Resolución Directoral

Miraflores, 14 de mayo de 2015

VISTO:

El Oficio Circular N° 026-2015-ONDT/MINSA de fecha 06 de febrero de 2015, remitido al Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, requiriéndose la conformación de la Unidad de Procura del Hospital; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los Lineamientos de Política y de Modernización del Sector Salud, contenido en la Ley N° 27657, es necesaria la creación de Sistemas Operativos y de Apoyo con el fin de mejorar la accesibilidad a los servicios de salud, la recuperación de la rectoría o función de gobierno, la mayor eficiencia y eficacia en la producción de servicios, y el fomento del desarrollo de los recursos humanos;

Que, mediante la Ley N° 29471, Ley que Promueve la Obtención, la Donación y el Trasplante de Órganos o Tejidos Humanos, se dispuso en el artículo 5° que el Ministerio de Salud dispone la implementación en el ámbito nacional de las unidades de procura o tejidos en los establecimientos de salud correspondientes;

Que, en cuanto al Reglamento de la norma in comento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2010-SA, señala en su artículo 8 que el Equipo de Procura está conformado por un equipo multidisciplinario que realiza actividades relacionada con el proceso de detección – donación – trasplante de órganos y/o tejidos. De la misma forma se indica que la Unidad de Procura es la Unidad Funcional en la que se establecen las acciones y coordinaciones necesarias para la optimización del proceso de donación – trasplante, mediante un sistema de control y seguimiento profesionalizados de los donantes potenciales y donantes reales;

Que, asimismo el artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 29471, señala en sus Disposiciones Generales, que todos los establecimientos de salud III-1 y III-2 públicos y privados que cuenten con Unidad de Cuidados Intensivos y Servicio de Emergencia y los establecimientos de mayor complejidad de la región, deberán contar con una Unidad de Procura;

Que, a través del Informe N° 067-DM-HEJCU-2015 emitido por el Jefe del Departamento de Medicina, hace llegar a la Dirección General del HEJCU, la propuesta de conformación de la Unidad de Procura, la misma que propone como Médico Procurador al Dr. Jorge Luis Herrera Quispe;

Que, a través del documento de vistos, la Dirección General de la Organización Nacional de Donación y Trasplante del Ministerio de Salud solicita al HEJCU la remisión del acto resolutivo que conforme la Unidad de Procura del Hospital, indicándose el nombre del Médico Procurador;

Estando a lo informado por el Departamento de Medicina

Con las visaciones del Director Médico, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA, y la Resolución Jefatural N° 28-2015/IGSS;





En uso de sus facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo de Unidad de Procura del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", el mismo que estará conformado por los siguientes integrantes;



Dr. Jorge Luis Herrera Quispe	Médico Procurador Responsable de la Unidad de Procura
Dr. Jorge Humberto Velásquez Chumpitazi	Integrante
Lic. Yolanda Inés Reyes Tejada	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Equipo de la Unidad de Procura del HEJCU, desarrollará sus funciones conforme lo señalan los artículos 8 y 9 del Decreto Supremo N° 011-2010-SA.



ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese el presente acto resolutivo a las partes interesadas y a los estamentos administrativos a que hubiere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- Los citados integrantes del Comité Especial desempeñarán las funciones asignadas, sin perjuicio de las actividades administrativas y/o asistenciales que en forma permanente vienen desarrollando.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

[Firma]
DR. MANUELA VILCHEZ ZALDIVAR
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 13552

MAVZLAH/JHDC/ORBG/ERFZ/etz

DISTRIBUCION

- Dirección Médica
- Of. Ejec. Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. Administración
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Equipo de Unidad Procura
- Archivo

